# ESTUDIOS PREVIOS
# PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión |
| **Fecha de elaboración** | Septiembre 2026 |
| **Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal** | APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – 2024252860027 |
| **Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.** | De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. |

| B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **Lugar de Ejecución** | Funza – Cundinamarca | | |
| **Tipo de contrato** | Contrato de Prestación de Servicios artísticos | | |
| **Profesionales** | | **Apoyo a la Gestión** | |

## C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

## D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD

**1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

**1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucioncb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

**1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Centro Cultural Bacatá de Funza fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 1999 como establecimiento público del orden municipal, con funciones orientadas a difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales; promover procesos permanentes de desarrollo cultural; contribuir a la educación artística y apoyar las instituciones y expresiones que enriquecen la vida cultural del municipio.

En ejercicio de estas funciones, el CCB formula y ejecuta programas dirigidos a la formación, creación y circulación artística. Su actividad comprende las escuelas de formación, la oferta de educación para el trabajo y el desarrollo humano, los espacios culturales a su cargo y la realización de eventos que permiten a la comunidad acceder a distintas manifestaciones artísticas. Esta labor responde al deber estatal de promover el acceso a la cultura y de fomentar las artes, previsto en el artículo 70 de la Constitución Política y desarrollado, en cuanto al fomento de las expresiones artísticas por las entidades territoriales, en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

La necesidad objeto de este estudio se relaciona directamente con el Plan de Desarrollo Municipal «Funza Evoluciona 2024–2027», en particular con el programa de Creación e innovación artística y cultural. Dentro de este programa, la meta 149 se orienta a promover la divulgación artística mediante la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato. Esta meta reconoce los eventos como espacios para la circulación de producciones artísticas, el encuentro de públicos y creadores y el acceso de la comunidad a expresiones culturales de alcance local, departamental, nacional e internacional.

El festival proyectado contribuye a esa finalidad porque ofrece una programación de artes escénicas abierta a la comunidad y permite que propuestas especializadas en improvisación teatral circulen en Funza. Su realización no se agota en presentar espectáculos: busca generar oportunidades de participación, acercamiento a otros lenguajes artísticos e intercambio entre las agrupaciones invitadas, los procesos locales y los asistentes. De esta manera, la actividad cultural prevista se vincula de forma concreta con la divulgación artística que persigue la meta 149.

El Plan de Desarrollo contempla, además, el programa de Educación artística no formal, cuya meta 156 consiste en beneficiar a 16.000 personas mediante los procesos de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá. Las escuelas constituyen una parte esencial de la oferta institucional en música, danza, literatura, artes plásticas, teatro y otras disciplinas. En este contexto, los encuentros con artistas y agrupaciones de distintas procedencias pueden complementar la experiencia formativa de sus participantes, al permitirles conocer técnicas, metodologías y formas de creación diferentes de las que abordan en sus actividades habituales.

En particular, la Escuela de Teatro del CCB ha desarrollado un proceso de formación dirigido a niños, jóvenes, adultos y personas mayores, con ofertas en diversos lenguajes y escenarios de las artes escénicas. Sus trabajos han participado en encuentros y festivales de alcance municipal, departamental y nacional. Esta trayectoria ha contribuido a consolidar un interés por el teatro en Funza y plantea la conveniencia de mantener espacios en los que los participantes de los procesos locales puedan entrar en contacto con otras experiencias escénicas, tanto desde la apreciación de las obras como desde la práctica artística y el intercambio de conocimientos.

También es relevante la evolución de los festivales teatrales vinculados al municipio. El Festival Internacional de Teatro de Funza surgió como un espacio de participación estudiantil e intermunicipal y, con el tiempo, amplió su alcance para incorporar agrupaciones nacionales e internacionales, nuevas formas de presentación y actividades académicas. Esa evolución muestra que los eventos escénicos pueden cumplir simultáneamente una función de divulgación para el público y una función de encuentro y aprendizaje para quienes integran los procesos artísticos.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Sobre esa trayectoria, el CCB viene impulsando un circuito teatral que articula presentaciones, propuestas académicas, ejercicios de improvisación y espacios de interacción artística. El circuito favorece la circulación de agrupaciones locales y su encuentro con compañías de otras procedencias, fortaleciendo la oferta cultural del municipio. La continuidad de este proceso requiere programaciones que respondan al interés de la comunidad y, a la vez, aporten experiencias pertinentes para el desarrollo de las artes escénicas en Funza.

La improvisación teatral tiene cabida en este propósito por las características de su lenguaje escénico. A partir de la creación de historias y situaciones durante la representación, los artistas construyen una relación directa entre interpretación, trabajo colectivo y participación del público. Los espectáculos pueden complementarse con talleres, conversatorios y actividades de intercambio que permiten conocer las técnicas empleadas por las agrupaciones. Por ello, un festival dedicado a esta expresión amplía las posibilidades de disfrute cultural de la comunidad y ofrece a estudiantes y artistas locales oportunidades de aprendizaje y diálogo.

En este marco, el CCB considera necesaria la realización en Funza de la VIII versión del Festival Internacional de Improvisación de Cundinamarca «CUNDIMPRO». La propuesta busca dar continuidad a un espacio de circulación y encuentro alrededor de la improvisación teatral, con actividades dirigidas a diferentes públicos y con participación de agrupaciones especializadas. Su programación articula la presentación de espectáculos con componentes de formación e intercambio, de manera coherente con las funciones del CCB y con las metas de divulgación y educación artística antes señaladas.

Para esta versión, el estudio prevé la participación de cinco agrupaciones internacionales: El Elefante de Venus, de Panamá; Culla Impro, de Ecuador; Liga Tica de Impro, de Costa Rica; Impro 4 Life, de Perú; e Impro Flow, de Guatemala; así como de la agrupación colombiana Sí Solución Impro. La programación comprende presentaciones artísticas, conversatorios, talleres y una ronda de competencia de improvisación teatral. La concurrencia de estas agrupaciones permite acercar al público y a los procesos artísticos locales a diversas experiencias de creación dentro de un mismo lenguaje escénico.

Para que esas actividades respondan a una propuesta cultural unitaria, se requiere articular la participación de las agrupaciones, los espacios de presentación y formación y los demás componentes artísticos del festival. La necesidad del CCB consiste, por tanto, en contar con servicios que hagan posible la realización integral de esa programación y permitan verificar que las actividades desarrolladas correspondan a la propuesta prevista para CUNDIMPRO.

En términos de eficiencia y de adecuada ejecución de la propuesta artística, el Centro Cultural Bacatá considera pertinente contratar con SOY-ARTE S.A.S., persona

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

jurídica dedicada al desarrollo de proyectos artísticos y a la articulación de artistas y agrupaciones de trayectoria nacional e internacional. De acuerdo con los antecedentes relacionados en este estudio, la sociedad es creadora y desarrolladora del Festival Internacional de Improvisación de Cundinamarca «CUNDIMPRO» y ha participado en la creación, desarrollo y realización de sus diferentes versiones, por lo que conoce su concepto, formato y dinámica artística. Asimismo, cuenta con la capacidad organizativa y la experiencia para articular la participación de las agrupaciones previstas y garantizar el desarrollo de sus presentaciones y demás actividades artísticas en el municipio de Funza.

Por otra parte, el Centro Cultural Bacatá suscribió con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca —IDECUT— el Convenio Interadministrativo No. IDECUT-569-2026, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización de la VIII versión de CUNDIMPRO. En virtud de ese convenio, el CCB asumió la ejecución del evento y el compromiso de adelantar la contratación necesaria conforme a los parámetros legales vigentes. En consecuencia, los servicios que se contraten deben guardar correspondencia con el objeto del convenio y con los componentes establecidos en los documentos que lo integran.

En conclusión, la contratación pretende satisfacer la necesidad del CCB de desarrollar la programación artística de la VIII versión de CUNDIMPRO. Con ello se busca ampliar el acceso de la comunidad de Funza a las artes escénicas, propiciar espacios de formación e intercambio en improvisación teatral, contribuir a las metas 149 y 156 del Plan de Desarrollo Municipal y cumplir los compromisos asumidos por el CCB como ejecutor del festival.

## 3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | CULTURA Y DEPORTE |
| **Programa** | Creación e innovación artística y cultural |
| **Nombre del Proyecto y Código BPIN** | APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027 |
| **Producto** | Número de eventos realizados de pequeño, mediano y gran formato |
| **Meta de Producto** | 149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato. |
| **Rubro** | 2.3.2.02.02.009.3301.149.17 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - CONVENIO 569 DE 20226 - IDECUT CUNDIMPRO" Fuente - 17 - CONVENIO 569 DE 20226 - IDECUT CUNDIMPRO |

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | CULTURA Y DEPORTE |
| **Programa** | Creación e innovación artística y cultural |
| **Nombre del Proyecto y Código BPIN** | APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027 |

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

INSTITUCIÓN BACATÁ

MARQUÉS DE SAN JORGE

icontec ISO 9001 SC-CER727459

| | |
|---|---|
| **Producto** | Número de eventos realizados de pequeño, mediano y gran formato |
| **Meta de Producto** | 149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato. |
| **Rubro** | 2.3.2.02.02.009.3301.149.3 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -11/12 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL CULTURA - SGP" Fuente - 3 - 11/12 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL CULTURA - SGP |

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

**Objeto**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE IMPROVISACIÓN DE CUNDINAMARCA "CUNDIMPRO" EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 569-2026 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT.**

**Clasificador UNSPSC –**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 | Servicios de contratación de personal |
| | 80140000 | 80141900 | 80141903 | Talento o entretenimiento |
| 90000000 | 90130000 | 90131500 | 90131501 | Actuaciones u obras teatrales |
| | | 90131600 | 90131602 | Entretenimiento grabado en video |

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

A continuación, se relaciona la propuesta técnica de artistas a contratar requeridos **PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE IMPROVISACIÓN DE CUNDINAMARCA "CUNDIMPRO" EN EL MUNICIPIO DE FUNZA:**

A continuación, se relacionan las 4 agrupaciones aportadas por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, de acuerdo con el plan de inversión establecido en el convenio interadministrativo No. 569-2026:

| ITEM | ACTIVIDAD | ARTISTA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentación artística/conversatorio-taller artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral | Compañía de Teatro EL ELEFANTE DE VENUS, PANAMA | Reconocimiento económico - Grupo Artístico Internacional Compañía de Teatro EL ELEFANTE DE VENUS, PANAMA, Chile integrado por 2 artistas) | 7 | $ 25.000.000 |
| 2 | Presentación artística/conversatorio artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral | Compañía de Teatro CULLA IMPRO, ECUADOR | Reconocimiento económico - Grupo Artístico Internacional Compañía de Teatro CULLA IMPRO, ECUADOR integrado por 2 artistas) | 7 | $ 25.000.000 |
| 3 | Presentación artística/conversatorio artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral | Compañía de Teatro LIGA TICA DE IMPRO, COSTA RICA | Reconocimiento económico - Grupo Artístico Internacional Compañía de Teatro LIGA TICA DE IMPRO, COSTA RICA, integrado por 2 artistas) | 7 | $ 25.000.000 |

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Presentación artística/conversatorio artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral | Compañía de Teatro IMPRO 4 LIFE, PERU | Reconocimiento económico - Grupo Artístico Internacional Compañía de Teatro IMPRO 4 LIFE, PERU, integrado por 2 artistas) | 7 | $ 25.000.000 |

A continuación, se relacionan las 2 agrupaciones aportadas por el Centro Cultural Bacatá, dando cumplimiento al plan de inversión establecido en el convenio interadministrativo No. 569-2026

| ITEM | ACTIVIDAD | ARTISTA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Presentación artística/conversatorio artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral | Compañía de Teatro IMPRO FLOW, GUATEMALA | Reconocimiento económico - Grupo Artístico Internacional Compañía de Teatro IMPRO FLOW, GUATEMALA, integrado por 2 artistas) | 7 | $ 25.000.000 |
| 6 | Presentación artística/conversatorio artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral | Compañía de Teatro SI SOLUCION IMPRO, COLOMBIA | Reconocimientos económicos - Grupo Artístico nacional Compañía de Teatro SI SOLUCION IMPRO, COLOMBIA integrado por 2 artistas) | 7 | $ 25.000.000 |

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**Modalidad de Selección y Justificación**

**ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Con el fin de analizar el sector relacionado con el objeto del presente proceso, desde las perspectivas legal, comercial y financiera, el Centro Cultural Bacatá revisó

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

contratos celebrados en vigencias anteriores relacionados con la prestación de servicios artísticos para festivales de teatro e improvisación, así como sus modalidades de selección, valores y plazos de ejecución. Dentro de los antecedentes identificados se encuentran contratos correspondientes a diferentes versiones del Festival Internacional de Improvisación de Cundinamarca – CUNDIMPRO, entre ellos los contratos No. 520-2024 y CD-510-2025, celebrados con SOY-ARTE S.A.S. para el desarrollo de la VI y VII versión del festival, respectivamente.

La comparación del sector presenta particularidades propias de los servicios artísticos, relacionadas con las características de cada programación, el número y procedencia de las agrupaciones participantes, la trayectoria de los artistas y compañías y los componentes específicos de cada versión del festival. No obstante, los antecedentes directamente relacionados con CUNDIMPRO permiten establecer referentes respecto de los valores y condiciones bajo los cuales se ha desarrollado esta propuesta artística en vigencias anteriores. De igual manera, se tuvieron en cuenta los contratos No. ART-012-2023 y ART-009-2022, celebrados por la Alcaldía del Municipio de Mosquera para la realización de la V y IV versión de CUNDIMPRO, respectivamente.

| No DE CONTRATO | OBJETO | VALOR | TIEMPO DE EJECUCIÓN | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|
| CD-510-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE IMPROVISACION DE CUNDINAMARCA "CUNDIMPRO" ORGANIZADO POR EL CENTRO CULTURAL BACATÁ EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 515-2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT. | 120.000.000 | 15Días | CENTRO CULTURAL BACATA |
| 520-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE IMPROVISACION DE CUNDINAMARCA CUNDIMPRO ORGANIZADO POR EL CENTRO CULTURAL BACATA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO (IDECUT), DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 456-2024 | 120.000.000 | 15 (Días) | CENTRO CULTURAL BACATÁ |
| ART-012-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA V VERSIÓN DEL FESTIVAL | $100.000.000 | 10 (Días) | ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA |

centraculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | INTERNACIONAL DE IMPROVISACION DE CUNDINAMARCA CUNDIMPRO | | | |
| ART-009-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IV VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE IMPROVISACION DE CUNDINAMARCA CUNDIMPRO | $90.000.000 | 10 (Días) | ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA |

Atendiendo a las características de la programación prevista para la VIII versión del Festival Internacional de Improvisación de Cundinamarca «CUNDIMPRO» en Funza, el Centro Cultural Bacatá solicitó a SOY-ARTE S.A.S., en calidad de apoderada de los artistas participantes, la cotización de los servicios artísticos requeridos. La propuesta fue examinada frente a las actividades previstas y los antecedentes contractuales identificados, considerando las particularidades de cada versión del festival. La cotización y el análisis efectuado forman parte de los estudios y documentos previos del proceso.

Conforme a los antecedentes relacionados en este estudio, SOY-ARTE S.A.S. cuenta con experiencia en la creación y desarrollo de CUNDIMPRO y en la articulación de las agrupaciones que han integrado su programación. Su intervención permite gestionar de manera conjunta la participación de los artistas propuestos y coordinar las actividades previstas, mientras que las presentaciones y demás trabajos artísticos serán ejecutados por los artistas que aquella representa.

La valoración de idoneidad comprende, por tanto, la trayectoria artística de las personas encargadas de ejecutar las presentaciones y actividades previstas, así como la capacidad de SOY-ARTE S.A.S. para articular su participación en el festival. Los poderes otorgados a la sociedad deberán incorporarse al expediente y permitir verificar a qué artistas representa y cuáles son las facultades conferidas para contratar en su nombre.

De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa de trabajos artísticos que, por sus características, solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, circunstancia que debe justificarse en los estudios previos. En este caso, la ejecución de los trabajos artísticos se encomienda a los artistas identificados en la propuesta técnica, quienes actúan contractualmente por conducto de SOY-ARTE S.A.S., en virtud de los poderes que le han otorgado para representarlos. La selección se fundamenta en las características y trayectoria de dichos artistas frente a la programación requerida para CUNDIMPRO.

| | |
|---|---|
| **Valor** | *El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos se estima en* ***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE*** *incluidos los impuestos y gastos* |

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

<table>
<tr><td></td><td>directos, conforme a la pre cotización obtenida para este estudio previo.</td></tr>
<tr><td>Impuestos y Contribuciones</td><td>El Contrato que se genere incluirá los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:<br><br>
<table>
<tr><th>Deducción</th><th>Persona jurídica</th></tr>
<tr><td>Rete fuente</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro cultura</td><td>1.0 %</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro deporte</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Justicia Familiar</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>Rete Ica</td><td>6*1000</td></tr>
<tr><td>Rete Iva</td><td>15%</td></tr>
</table>
<br>EL CENTRO CULTURAL BACATA cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETEFUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>
• Un único pago correspondiente al valor total del contrato una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual<br><br>
El (Los) anterior(es) pago(s) se realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.<br><br>
El valor de las estampillas municipales se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la entidad<br>
El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.<br>
Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.</td></tr>
</table>

INSTITUCIÓN BACATÁ
MARQUÉS DE SAN JORGE

| 7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **Plazo** | El plazo de ejecución del presente contrato es de **15 DÍAS** contado a partir de la firma del acta de inicio. |

**8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **NÚMERO CDP** | DIS-2026000748 |
| **RUBRO** | 2.3.2.02.02.009.3301.149.17 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - CONVENIO 569 DE 20226 - IDECUT CUNDIMPRO" Fuente - 17 - CONVENIO 569 DE 20226 - IDECUT CUNDIMPRO |
| **FECHA** | 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **VALOR** | *CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE* |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO CDP** | DIS-2026000338 |
| **RUBRO** | 2.3.2.02.02.009.3301.149.3 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -11/12 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL CULTURA - SGP" Fuente - 3 - 11/12 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL CULTURA - SGP |
| **FECHA** | 30 DEABRIL DE 2026 |
| **VALOR** | *CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE* |

**9. PERFIL REQUERIDO**

**Representación y capacidad jurídica:** Persona jurídica dedicada al desarrollo, producción y realización de proyectos artísticos, que acredite, mediante los poderes otorgados, su facultad para representar a los artistas identificados en la ficha técnica y contratar en nombre de ellos las actividades previstas para el festival.

**Experiencia:** Acreditar la ejecución de **mínimo tres (3) contratos** celebrados con entidades públicas o particulares, relacionados con la realización de eventos artísticos, la prestación de servicios de artes escénicas o la representación y articulación de artistas. Los soportes deberán permitir verificar las actividades ejecutadas y su relación con el objeto de la presente contratación.

Reseña de los artistas relacionados en la ficha técnica.

**VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE IMPROVISACION DE CUNDINAMARCA "CUNDIMPRO"**



C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Bibloparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

icontec ISO 9001
SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

**EL ELEFANTE DE VENUS TEATRO - PANAMÁ**

El Elefante de Venus Teatro es una compañía panameña de improvisación y experimentación escénica fundada en el año 2017 por el director Alejandro Schoffer. Es pionera en su país por consolidar el formato de improvisación teatral en habla hispana y destacar por su enfoque de impacto social y cultural. A lo largo de su trayectoria, el grupo ha articulado propuestas pedagógicas y artísticas en espacios patrimoniales, museos e instituciones como el Museo del Canal Interoceánico, el Museo de Arte Contemporáneo, el Patronato de Panamá Viejo y la Fundación Voces Vitales. Con proyección internacional, ha representado a Panamá en escenarios de España y Colombia (como el Festival Cundimpro). Su propuesta combina formatos innovadores como Improdrags, Crímenes Ejemplares, Sin Escrúpulos y obras dramáticas adaptadas, concibiendo el teatro como una herramienta transformadora para la salud mental, el desarrollo creativo y la memoria colectiva.

**CHULLA IMPRO - ECUADOR**

Chulla Impro es una agrupación teatral emergente originaria de Quito, Ecuador, constituida en el año 2024 bajo la dirección de Katerine Gudiño Bonilla, pedagoga, clown y especialista en terapias psicoexpresivas. Conformada por un elenco de 10 artistas, la propuesta del colectivo se centra en la producción de espectáculos cómicos desarrollados a través de la técnica de la improvisación. Su trabajo destaca por un constante rigor metodológico enfocado en el entrenamiento corporal, la técnica vocal, la agilidad mental y la creación espontánea de personajes y escenas en tiempo real. Con una destacada presencia en el circuito cultural y de entretenimiento de la capital ecuatoriana (presentándose en escenarios como Selina Quito, Cervecería La Reserva, El Cafecito y Reds Pub Grill), Chulla Impro promueve la dinamización de audiencias a través de dinámicas frescas, participativas y de alto impacto escénico.

**LIGA TICA DE IMPROVISACIÓN – COSTA RICA**

La Liga Tica de Improvisación – LTI es una agrupación costarricense de improvisación teatral con sede en Alajuela, fundada en 2003 por los improvisadores argentinos Javier Bacchetta y Bárbara Traverso, integrantes de la compañía Impro2. Desde su creación, la agrupación se ha consolidado como una de las organizaciones pioneras en la difusión y profesionalización de la improvisación teatral en Costa Rica, desarrollando formatos deportivos y de improvisación de larga duración y contribuyendo al crecimiento de esta disciplina en el país.

Durante más de dos décadas de trayectoria, la LTI ha desarrollado espectáculos originales y adaptaciones de formatos internacionales, entre ellos "Historias Entrelazadas", ¡"Suit Up!", "Improvisaciones Mínimas" y "Querido Diario", este último presentado en escenarios de Perú y como espectáculo inaugural del tercer Festival Mínimo de Mendoza, Argentina, en 2024.

La agrupación también ha participado en encuentros y festivales internacionales de improvisación teatral y ha colaborado durante años en la organización del Encuentro Internacional de Improvisación Teatral de Costa Rica – ENIMPRO. Asimismo, ha representado a Costa Rica en eventos internacionales, entre ellos el Mundial de Improvisación en español realizado en Ciudad de México, CUNDIMPRO en Colombia en 2022 y el Festival Mínimo de Mendoza en 2024.

Actualmente, la LTI cuenta con un elenco activo integrado por Nex Quesada y Noe Alfaro, quienes continúan desarrollando nuevos formatos teatrales y promoviendo la improvisación como herramienta artística, educativa y cultural.

**IMPRO4LIFE – PERÚ**

Impro4Life es una comunidad artística y escuela de improvisación teatral con sede en Perú, fundada en julio de 2020 por Luis Ausejo. Su propuesta concibe la improvisación como una herramienta artística y formativa que integra el humor, las emociones, la creatividad, la escucha colectiva y el trabajo en equipo para la creación de experiencias escénicas en tiempo real. Desde sus inicios ha desarrollado espectáculos y procesos de formación alrededor de la improvisación teatral, consolidando posteriormente un espacio propio denominado "La Casita Impro4Life", ubicado en Surquillo, donde actualmente desarrolla presentaciones y talleres.

La agrupación complementa su formación en improvisación con procesos relacionados con clown, improvisación musical, máscaras y teatro físico, y ha participado en diferentes espectáculos y festivales dentro de la escena nacional e internacional. Su director, Luis Ausejo, cuenta con quince años de experiencia en las artes escénicas y formación en improvisación teatral con maestros de diferentes países de América y Europa.

Para CUNDIMPRO, Impro4Life representa una propuesta escénica y formativa vinculada con la creación espontánea, la interacción y el desarrollo de herramientas propias de la improvisación teatral, aportando al intercambio artístico y pedagógico previsto dentro de la programación del festival.

**RESEÑA GENERAL: FLOW! IMPRO CREW - GUATEMALA**

Flow! Impro Crew es un colectivo artístico guatemalteco especializado en la disciplina de Improv Comedy. Aunque el grupo consolidó su trayectoria conjunta hace más de tres años, sus integrantes reúnen una experiencia individual de entre 5 y 10 años dentro de las artes escénicas, el stand-up comedy y el arte del clown. La agrupación se caracteriza por la creación de sketches y narrativas cómicas espontáneas creadas a partir de detonantes e insumos que el propio público otorga durante las funciones. Con una disciplina orientada al entrenamiento semanal en juegos actorales, géneros literarios y dinámicas de neurociencia aplicadas a la escena, ¡Flow! Impro Crew se ha

establecido como un referente del género en Guatemala. Su espacio principal de difusión es "La Resortera" (primer Club de Comedia de Guatemala), alternando sus funciones públicas con presentaciones corporativas y privadas de formato familiar.

**SOLUCIÓN IMPRO (COLOMBIA)**

Solución Impro es una de las compañías de improvisación teatral con mayor trayectoria y reconocimiento técnico en Colombia y Latinoamérica. Fundada en el año 2003 bajo la dirección del actor y pedagogo Juan Cristóbal Botero, la agrupación reúne a un equipo multidisciplinario de actores, bailarines y músicos egresados de prestigiadas academias de arte dramático. Especializada en la investigación y creación de formatos originales de vanguardia (como Improvisaciones Desclowntroladas, Improgourmet, ¿Un país Impro-bable?, Gánster e Impropera Prima), la compañía domina tanto los espectáculos de comedia y crítica social como los formatos deportivos internacionales (Match de Impro, Theatresports y Catch de Impro). Solución Impro ostenta un sobresaliente recorrido internacional, habiendo representado a Colombia en los principales festivales y mundiales de improvisación en Argentina, Chile, Perú, Uruguay y Colombia, posicionándose en los primeros lugares de competencias internacionales.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de ma grave imposibilitando consecución d objeto contract |
| | CALIFICACIÓN MONERATIA | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre valor del contra más del treinta ciento (30%) d valor del contra |
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROF |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 (Bajo) | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) |
| | Improbable | 2 | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) |
| | Posible | 3 | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) |
| | Probable | 4 | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) |
| | casi cierto | 5 | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) | 10 (Extremo) |

riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

| | | 3 | 2 | 1 | N° | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Contratista | Entidad Estatal | Contratista | ¿A quién se le asigna? | | |
| externo | **Fuente** | La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir las obligaciones generales y especificas a cumplir | El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del centro, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten. | La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal. | **Tratamiento/Control a ser implementado** | | |
| Ejecución | **Etapa** | 1 | 1 | 1 | **Probabilidad** | **Impacto después del trat.** | |
| Operación | **Tipo** | 3 | 2 | 4 | **Impacto** | | |
| Incumplimiento, o cumplimiento tardío, | **Descripción** | 5 | 3 | 5 | **Valoración** | | |
| | | Medio | Bajo | Medio | **Categoría** | | |
| 1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | Si | Si | Si | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | | |
| | | Entidad Estatal | Contratista | Entidad Estatal | **Responsable por implementar el tratamiento** | | |
| 3 | **Probabilidad** | Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, si hay lugar a ello. | Una vez suscrita el acta de inicio del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio del contrato si hay lugar a ello. | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | | |
| 5 | **Impacto** | Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar) | Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar) | Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar) | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | | |
| 3 | **Valoración** | Informe del contratista al supervisor | Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma | Informe del contratista al supervisor | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Monitoreo y revisión** | |
| | | | | | | | |
| | | Cada vez que se requiera el informe. | Cada vez que se requiera | Cada vez que se requiera el informe. | **Periodicidad** | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | Específico | externo | Ejecución<br>Operación | Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual | 1. Posibles sanciones.<br>2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto.<br>3. Afecta la imagen institucional. | 1 | 5 | 3 | | Medio |
| **Garantías** | **GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de CENTRO CULTURAL BACATA - FUNZA, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1510 de 2013, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, que ampare los siguientes riesgos:<br><br>• **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.<br>• **CALIDAD DEL SERVICIO**: Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.<br>• **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más.<br><br>**PARÁGRAFO:** en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. | | | | | | | | | | |
| 11. **CONDICIONES CONTRACTUALES** | | | | | | | | | | | |
| **Obligaciones Generales** | 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.<br>2. Cumplir con el objeto contractual.<br>3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de | | | | | | | | | | |

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

| | |
|---|---|
| **del Contratista** | cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.<br>**4.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.<br>**5.** Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del CCB que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.<br>**6.** Presentar el informe de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato.<br>**7.** Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Centro Cultural para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso.<br>**8.** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.<br>**9.** Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.<br>**10.** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable.<br>**11.** Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por los funcionarios/contratistas competentes.<br>**12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **Obligaciones Específicas del Contratista** | **1.** Garantizar la disponibilidad del personal, artistas, agrupaciones y demás equipo requerido, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, para el adecuado desarrollo de las presentaciones y demás actividades previstas, en los días, horarios y condiciones acordados con el supervisor del contrato.<br>**2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.<br>**3.** Autorizar el uso del nombre artístico, imagen, logo símbolos comerciales, marcas y demás signos distintivos, para efectos de la divulgación, en cualquier medio de comunicación, del evento o actividad objeto del contrato, esta autorización se circunscribe al uso normal para divulgar o promocionar el evento o actividad entre el público objetivo.<br>**4.** Facilitar apoyo a las acciones promocionales y de difusión del evento. |

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

| | |
|---|---|
| | **5.** Autorizar la grabación, por cualquier medio, de la función o evento, pero sin fines comerciales.<br>**6.** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por el Centro Cultural Bacatá.<br>**7.** Hacer entrega de un informe general de las actividades desarrollas en el evento dando cumplimiento a la ficha técnica, así como planillas de entrega a los grupos artísticos culturales beneficiados (en los requerimientos técnicos, logísticos y de cáterin). planillas de población beneficiada debidamente compiladas, registro fotográfico con fecha y reseña histórica del evento cultural, así como un ejemplar por cada afiche y demás elementos publicitarios con el logo institucional del CENTRO CULTURAL BACATÁ y del IDECUT utilizado en el evento. Lo anterior de acuerdo con el formato de entrega de informe establecido por el CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA.<br>**8.** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.<br>**9.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la oferta.<br>**10.** Las demás inherentes al objeto del contrato. |
| **Obligaciones del Centro Cultural** | **1.** Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.<br>**2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.<br>**3.** Suministrar a él (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.<br>**4.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.<br>**5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este. |
| **12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** | |

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucioncb@gmail.com

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **9)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

## 13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato

## 14. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES



C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

| |
|---|
| Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. |
| **15. ANEXOS** |
| 1. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO ( );<br>2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( );<br>3. Invitación a Ofertar al Contratista SI (X) NO ().<br>4. Documentos del Contratista SI ( X ) NO (); |
| **16. FIRMAS** |
| Hernán Sanabria<br>_____<br>**HERNÁN SANABRIA MARTÍNEZ**<br>**SUBDIRECTOR TÉCNICO** |

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com